

Apellidos y nombre	Número salida Escuela
Rocha Nicolás, Salvador	51
Larrainzar Yoldi, Eusebio	52
Ruiz Fuentes, Joaquín	53
Casa Escalera, Angel de la	54
Pereira Fernández, César	55
Moreno Orozco, Alfonso	56
Ricart Ruano, Francisco	57
Cabrera Jiménez, Francisco	58
Boronat Munte, Mario	59
Celaya Fernández, Primitivo José	60
Alabern Carne, José María	61
Zafra Parraga, Guillermo	62
Mateos Sastre, Benjamín	63
Rius Santamaría, Juan	64
Pascual Ruiz, Gonzalo	65
Moreno González, José Tomás	66
Ferrer Puchol, José	67
Luesia David, Mariano	68
Martínez López, Guillermo	69
Ruiz Olivas, Antonio	70
Martínez García, Marcelino	71
Rodríguez Pérez, Gerardo	74
Santa Emilia Peris, José	75
Ruiz Gil, José	76
Pérez Gago, Ricardo	77
Cordero Rodríguez, Angel	79
Espino Alvarado, José	81
Pérez Huerta, Francisco	82
Vidreira Suárez, Casiano	83
Medina Martí, Julio	84
Maza Bihabúa, Alfredo	85
García Ortiz, Juan	86
Alfonso Álvarez, José	87
Nuño de la Rosa de Mergelina, Ubaldo	88
Caja Sánchez, Abel	89
Ruiz Tamarit-Martel, Fernando Miguel	90
Martín López, Miguel	91
Bernal Peñaiver, Manuel	92
Gilsanz de Goñi, Francisco Javier	93
Leonato Caballero, Ubaldo	94
Bustos Venegas, Emilio Luis	95
Bronchalo Moreda, José	96
Morilla Sánchez, Juan	97
Valls Masip, Domingo	98
Medrano Sánchez de Alva, Jesús	99
Sánchez Gómez, Diego	100
Ródenas González, Juan José	101
Bueno Cabrera, Carolina	102
Fernández Illera, Benedicto Agustín	103
Saura Ríos, Diego	104
Martínez González, Francisco	105
Moar Blanco, Antonio	106
Dominguez Pérez, Benito	107
Vázquez Domínguez, Manuel	108
Leirana Pagola, María de las Mercedes	109
Marqués García, Tomás	110
Herrero Folch, José Joaquín	111
Armero Martínez, Cirilo	112
Onate Bilbao, Pedro M.	113
López Gallego, Agustín	114
Rodríguez Martín-Caro, Ernesto	115
Martínez Cava, Plácido	116
Arteche Sendarubias, Federico	117
Martín Fornieles, Ubaldo	118
Pozo Liébana, Pablo del	119
Salas Izquierdo, Joaquín	120

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Director general, Manuel Soia Rodríguez-Bolívar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Médico Anestesiista, vacante en el Instituto Oftálmico Nacional.**

Vacante en el Instituto Oftálmico Nacional una plaza de Médico Anestesiista, clasificada en el anexo II del Decreto 1436/66, de 18 de junio, con un coeficiente de cuatro.

Esta Dirección General previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961 y de acuerdo con las disposiciones de igual rango de 10 de agosto de 1963 y 25 de febrero de 1966, así como con el 1411/68, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la referida vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, y tener más de dieciocho años.
- Disfrutar de aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

e) No haber sido expuesto, mediante expediente disciplinario, de cualquier Organismo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para desempeñar cargo público.

1) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de ello antes de expirar el plazo señalado en la norma novena de esta convocatoria.

Los demás requisitos se entenderán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

2.ª Las instancias serán dirigidas al Director general de Sanidad y deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de este Centro directivo o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, consignando en ella:

Nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia, domicilio y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, de ser propuesto, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo de haber impuesto giro telegráfico o postal por dicho concepto.

3.ª Si en alguna de las instancias se apreciase algún defecto se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; de no hacerlo así será archivada su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran apreciarse serán subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

La exclusión podrá ser reclamada en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación aludida, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, resolviéndose tales reclamaciones en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que también será publicada en dicho periódico oficial.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará integrado en la forma prevista en el Decreto de 10 de agosto de 1963, y cuyos miembros serán designados una vez que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Los Componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La designación a que en principio se hace referencia tendrá lugar en el plazo de un mes.

5.ª Los ejercicios no darán comienzo hasta después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria y se celebrarán en el plazo máximo de ocho meses, publicándose la fecha, hora y lugar en que darán comienzo al menos con quince días de antelación, en el tan repetido periódico oficial. En este último acto el Tribunal procederá al sorteo de actuación de los aspirantes, dando comienzo los ejercicios a continuación, que consistirán:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, y organización del servicio.

2.º Exposición oral, durante un tiempo no inferior a una hora ni superior a noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se acompaña a la convocatoria.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

4.º Ejercicio práctico cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos por ejercicio y opositor, siendo necesario obtener una media aritmética de cinco puntos para pasar de uno a otro. La nota final será la obtenida por la suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios podrá requerir el Tribunal a los opositores, en cualquier momento, para que acrediten su identidad. Si durante el proceso de selección

llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, será excluido de la misma previa audiencia del propio interesado y pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Una vez finalizada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y sin que pueda exceder del número de plazas convocadas, elevando a la Autoridad convocante para que ésta tramite el nombramiento oportuno y, al propio tiempo, la enviará el acta de la última sesión, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General, en la que figurarán por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado las pruebas y no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

9.ª El aspirante propuesto aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título o copia notarial de Licenciado o Doctor en Medicina.
- c) Certificado Médico acreditativo de poseer aptitud física para el desempeño del cometido.
- d) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeles.
- e) Certificación acreditativa, para los aspirantes femeninos, de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exenta de hacerlo.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Organismo del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el desempeño de cargos públicos y comprometerse a jurar acatamientos a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

10. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de tales documentos podrán acreditarse tales condiciones y requisitos mediante medio de prueba admitida en derecho.

La toma de posesión se hará en el plazo de un mes, contado desde la notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga no superior a la mitad de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan y no se origina perjuicio a tercero.

11. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**Programa que ha de regir para los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Médico Anestesiista del Instituto Oftálmico Nacional**

1. Anatomofisiología del aparato respiratorio.
2. Mecánica de la respiración. Fenómenos físico-químicos y intercambio gaseoso. Gobierno de la respiración.
3. Anatomofisiología del corazón. El músculo cardíaco.
4. Aparato valvular. Inervación cardíaca. Excitación y conducción. Regulación de la frecuencia cardíaca y circulación coronaria.
5. Anatomofisiología del aparato circulatorio periférico. Tono arterial y circulación venosa y capilar. Alteraciones y significado.
6. Sistema nervioso-vegetativo y anestesia.
7. Fisiopatología del «shock».
8. Prevención, diagnóstico y tratamiento del «shock».
9. Evolución histórica de la anestesia.
10. Clases y tipos de anestesia.
11. Anestesia y Medicina psicosomática. Síndrome de adaptación de Selye y anestesia.
12. Anestesia general. Mecanismo de acción de los anestésicos, puerta de entrada, circulación y vías de eliminación.
13. Anestesia por inhalación. Métodos y técnicas.
14. Anestésicos inhalatorios. Períodos anestésicos.
15. Éter dietílico y cloruro de etilo. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Curso de la anestesia. Accidentes, complicaciones y su tratamiento.
16. Tricloroetileno y cloroformo. Propiedades farmacológicas. Método de administración. Curso de la anestesia. Accidentes, complicaciones y su tratamiento.

17. Fluothane y metoxiflurano. Propiedades farmacológicas. Método de administración. Curso de la anestesia. Accidentes, complicaciones y su tratamiento.

18. Protóxido de nitrógeno. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Curso de la anestesia. Accidentes, complicaciones y su tratamiento.

19. Ciclopropano. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Curso de la anestesia. Accidentes, complicaciones y su tratamiento.

20. Narcosis o inhalatoria combinada. Narcosis con mezclas. Narcosis con sucesión de anestésicos: ordenados y alternantes.

21. Técnicas especiales. Intubación traqueal; intubación bronquial. Taponamiento bronquial. Técnicas e instrumentales.

22. Narcosis por vía rectal. Técnicas, agentes empleados, marcha, complicaciones y tratamiento.

23. Anestesia vía intravenosa. Técnicas, agentes empleados, marcha, complicaciones y tratamiento.

24. Anestesia vía arterial. Técnicas, marcha, agentes, complicaciones y tratamiento. Hipnoanalgesia vía muscular, subcutánea y oral.

25. Examen y preparación del paciente para la anestesia. Elección del anestésico. Premedicación según la anestesia e intervención a realizar.

26. Relajación muscular. Tipos de relajantes y mecanismo de acción, su empleo en anestesia. Accidentes y complicaciones. Tratamiento. Antídotos.

27. Hipotensión controlada. Fundamentos y métodos. Anestesia potencializada.

28. Hibernación artificial. Fundamento del método. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

29. Métodos para reducir la hemorragia interna. Técnicas hipo y normovolémicas.

30. Anoxia. Hipercapnia. Cianosis. Causas, consecuencias, profilaxis y tratamiento.

31. Insuficiencia respiratoria pre, per y post operatoria. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

32. Respiración espontánea, asistida y controlada. Diferencias fisiopatológicas. Respiración controlada manual y mecánica.

33. Oxigenoterapia. Métodos de administración. Indicaciones. Fundamentos e indicaciones del helio. Idem del anhídrido carbónico.

34. Neuroleptoanalgesia. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

35. Analgesia local. Variedades. Agentes analgésicos y exaltadores. Usos, riesgos y complicaciones. Analgesia terminal por infiltración terminal, por contacto o de superficie.

36. Paquianalgesia. Anestesia extradural. Fundamentos, técnicas, accidentes; prevención y tratamiento.

37. Anestesia paravertebral plexual y troncular. Técnicas, indicaciones y contraindicaciones.

38. Analgesia del sistema nervioso de la vida vegetativa. Simpático cervical, torácico lumbar y sacro.

39. Problemas anestésicos en Cirugía de urgencia.

40. Técnicas anestésicas en las intervenciones endocraneales.

41. Técnicas anestésicas en cirugía pulmonar.

42. Técnicas anestésicas en cirugía del aparato circulatorio.

43. Técnicas anestésicas en las intervenciones de la cavidad abdominal.

44. Técnicas anestésicas en otorrino, odontología.

45. Técnicas anestésicas en obstetricia y ginecología.

46. Anestesia en endocrinología. Problemas que plantea.

47. Problemas y técnicas anestésicas en pediatría y geriatría.

48. Problemas y técnicas anestésicas en traumatología y urología.

49. Anestesia en Oftalmología.

50. Anestesia en la catarata.

51. Anestesia en el desprendimiento de retina.

52. Anestesia en el estrabismo.

53. Complicaciones en la anestesia general en Oftalmología.

54. Cuidados post operatorios en Oftalmología.

**Reanimación**

55. La sangre. Cantidad total de sangre. Caracteres físico-químicos. Composición.

56. La hemoglobina. Características.

57. Embriogénesis y hematopoyesis de las células hemáticas.

58. Elementos y formas de la sangre. Eritrocitos. Leucocitos.

59. Valores y función de los mismos.

60. Plaquetas. Coagulación. Fisiopatología.

61. Clasificación de las causas de las hemorragias.

62. Grupos sanguíneos. El sistema A, B, C. Otros grupos.

63. El antígeno RH. Importancia y técnicas de determinación.

64. Selección del dador. Extracción de sangre y sus técnicas.

65. Accidentes y complicaciones.

66. Estudio del receptor y técnica de la transfusión.

67. Accidentes y complicaciones de la transfusión. Prevención y tratamiento.

68. Vías de administración. Médula ósea, cuerpos cavernosos, peritoneo, arterias, corazón, músculos y piel.

69. Sangre conservada. Técnicas, cambios biológicos. Transfusión directa.

70. Transfusiones copiosas, simples o combinadas. Exagunotransfusiones.
71. Plasma y suero humano
72. Derivados y sustitutivos de la sangre.
73. La transfusión de sangre en pediatría. Vía de administración. Indicaciones.
74. Indicaciones generales de la transfusión. «Shocks». Quemaduras. Hemorragias. Cirugía. Infecciones. E.N.F.S. hematólogicas. Otras indicaciones.
75. Reacciones, accidentes y complicaciones de la transfusión.
76. Prevención y tratamiento.
77. Problemas que plantea una transfusión de urgencia y soluciones.
78. Técnicas de reanimación post operatorias en accidentes. Las Salas de atención constante.
79. Reanimación respiratoria prolongada. Técnicas e indicaciones.
80. La parada cardíaca, diagnóstico y tratamiento.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en su plantilla de personal operario con destino en el Parque Regional de Maquinaria.*

Autorizada esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 16 de octubre de 1968, para cubrir plazas vacantes en su plantilla de personal operario con destino en el Parque Regional, se convoca concurso-oposición libre de acuerdo con el capítulo IV del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- Un Auxiliar técnico.
- Un Conductor Oficial segundo.
- Dos Mecánicos Oficiales terceros.
- Un Mecánico Oficial segundo.
- Un Mecánico Oficial primero.
- Un Conductor Oficial primero.
- Un Auxiliar administrativo.

Las condiciones generales exigidas son:

- a) Aptitud física suficiente, que se acreditará mediante reconocimiento facultativo.
- b) Edad mínima de dieciocho años y máxima de cuarenta y cinco al cerrarse la convocatoria.
- c) Capacidad adecuada a la plaza a que aspira y, en todo caso, saber leer escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C para las categorías de Conductores, dándose preferencia a los que estén en posesión de los de las clases D y E.

De acuerdo con el trabajo a realizar, la residencia habrá de fijarse en el Parque Regional, pudiendo, no obstante, ser desplazado el personal por temporadas de duración variable a las distintas provincias dependientes de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar tomar parte en este concurso-oposición mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Capitán Martín Busutil, sin número), de puño y letra de los interesados, haciendo constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y manifestando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria. También harán constar los méritos que aleguen y las circunstancias y número de familiares.

Las condiciones económicas son las que señala el citado Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas a las plazas que han de cubrirse, y pueden ser consultadas en la Sección de Maquinaria de esta Jefatura.

Barcelona, 31 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe regional.—2.216-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Técnica física y fisico-química», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 30 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Técnica física y fisico-química» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Gutiérrez Ríos.  
Vocales: Don Carlos Nogareda Domenech, don Antonio Doadrio López, don José Ibarz Aznárez y don José Miguel Gamboa Loyarte, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Madrid y Barcelona, los tres primeros, respectivamente, y en situación de Supernumerario, el último.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Salvador Sentent Pérez.

Vocales suplentes: Don Adolfo Rocaño Rodríguez, don Román Casares López y don Miguel Ángel Herráez Zarza, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y Santiago, respectivamente, y don Ordoño Martín Pérez, Vicedirector del Centro de Investigaciones Físicas «Leonardo Torres Quevedo».

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Técnico Especialista en Planificación y Programación de Máquinas I. B. M.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Técnico Especialista en Planificación y Programación de Máquinas I. B. M. y en equipos básicos de fichas perforadoras y ordenadores electrónicos en el Organismo autónomo Junta Central Administrativa del Fondo Económico de Prácticas, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad con la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Técnico Especialista en Planificación y Programación en Máquinas I. B. M. y en equipos básicos de fichas perforadoras y ordenadores electrónicos existente en la plantilla del Organismo autónomo Junta Central Administrativa del Fondo Económico de Prácticas, dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

1.1.1. a) El titular de la plaza será Jefe del equipo de máquinas básicas instaladas en la Subsecretaría de la Marina Mercante y se encargará de los análisis, métodos y programación de los trabajos que se le encomienden, haciendo uso, cuando sea necesario, de los ordenadores del Ministerio de Comercio.

b) Los haberes que percibirá son los que figuran para esta plaza en el presupuesto de gastos del citado Organismo autónomo para 1969, aprobado en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 27 de abril de 1966.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas, cada una de las cuales deberá ser realizada en el tiempo que marque el Tribunal:

1.2.1. Ejercicio escrito consistente en la resolución de dos problemas de aritmética que demuestren la aptitud de los examinados para las matemáticas.

1.2.2. Ejercicio escrito relacionado con la Organización General del Estado, en especial la correspondiente al Ministerio de Comercio y Subsecretaría de la Marina Mercante.